1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Número del proceso	**SCJ-SASIE-4-2025**
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Modalidad de contratación	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Oferente requerido	**UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SCJ**
Fecha solicitud	11 de junio de 2025
Fecha de respuesta	12 de junio de 2025

2. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

De acuerdo con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE)[1] *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector"*.[1]

Con relación a este concepto, en la sentencia CE SIII E 17783 DE 2008[2] se precisa que *"puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida."*

En la misma sentencia se menciona que *"una entidad pública puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal".*

Con el propósito de identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, Colombia Compra

[1] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf , fecha de consulta 12 de junio de 2025.
[2] Colombia Compra Eficiente, síntesis normativa y jurisprudencia en contratación Sentencia: CE SIII E 17783 DE 2008, disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/precios-artificialmente-bajos, fecha de consulta 12 de junio de 2025

PÚBLICA

Eficiente publicó la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[3], la cual sirve de herramienta a la Entidad para sustentar la decisión sobre si acepta o rechaza una oferta.

Al respecto, dicha Guía establece que *"en la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal."*

En tal sentido, fue necesario requerir al proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SCJ,** explicar el análisis realizado con respecto a su oferta económica recibida en el evento de subasta del proceso de selección No. **SCJ-SASIE-4-2025**, en el que presentó el mejor lance, con el fin de determinar si realizó una oferta con presuntos precios artificialmente bajos, en cuanto el descuento ofrecido correspondió a un 35% con relación al valor inicial del evento de subasta.

Lo anterior, con base en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en donde se estipula que:

> *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo**, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas**.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.* Subraya y negrilla fuera del texto original.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, una vez la Entidad recibe la aclaración y explicación de las razones que sustentan el valor ofrecido en el último lance de la subasta teniendo en cuenta el porcentaje

[3] ANCP – CCE, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf, fecha de consulta 12 de junio de 2025.

PÚBLICA

de descuento presentado, realizará el análisis pertinente con el fin de determinar la sostenibilidad del valor ofertado durante la vigencia del contrato.

3. SOLICITUD

En atención a la comunicación allegada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SCJ,** como respuesta a la solicitud de aclaración y explicación de las razones que sustentan el valor ofrecido en el evento de subasta, presentando el mejor lance por valor de **$13.001.834.037** y teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido del **35%**, es necesario precisar lo siguiente:

En la solicitud realizada se requirió establecer las razones que sustentan el valor ofrecido y que le permitan a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizar un análisis completo de la oferta económica y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Así mismo, se le requirió indicar con claridad la sustentación frente a cada ítem, aportando, de ser necesarios, los demás documentos que le sirvan de soporte y justifiquen los precios ofertados.

De igual manera, y atendiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, se le solicitó al proponente allegar el formato de **oferta económica** discriminando los valores ítem por ítem, con el fin de que la entidad pueda realizar un análisis económico completo de la oferta económica y su ofrecimiento, el cual se debe registrar de la siguiente manera:

> Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

4. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN AL VALOR OFERTADO

La respuesta allegada por el oferente presenta las siguientes afirmaciones que, a juicio de la entidad, son suficientes para efectuar un estudio detallado de la oferta y su sostenibilidad durante la ejecución contractual por las siguientes razones:

a) El oferente manifiesta el precio ofertado se encuentra en el rango esperado de precios de mercado, teniendo en cuenta las características funcionales y técnicas solicitadas en el proceso.

b) De igual manera, señala que la oferta, obedece a una estrategia comercial válida legalmente, soportada en la capacidad patrimonial y la estructura sólida de la empresa.

c) Indica que su oferta, no representa pérdida para la empresa, ni constituye una renuncia al margen de utilidad.

d) De otra parte, el oferente manifiesta que es contratista de varias entidades para el mismo tipo de servicio y en similares condiciones del presente proceso, indican conocer la

PÚBLICA

operación, así como los recorridos, horarios y la operación en su día a día, de igual modo, cuentan con vehículos de propiedad de los integrantes de la unión temporal para poner a disposición de la entidad, lo que les permite realizar una oferta acorde a lo solicitado, la experiencia adquirida anteriormente les permite presentar unos precios reales y acordes al servicio a ejecutar.

e) En cuanto a la estructura de los valores unitarios, indican que, para la estructuración de los valores unitarios ofrecidos para cada uno de los servicios, tuvieron en cuenta todos los costos y los gastos asociados a la prestación del servicio, señalan contar con una estructura de costos favorables.

f) Así mismo, el oferente señala que, cuenta con personal y equipos suficientes para cubrir las obligaciones contractuales, cuenta con un amplio parque automotor propio con los cuales prestarán el servicio.

g) Aunado a lo anterior, el oferente señala que, de acuerdo con un análisis interno realizado, con su oferta obtienen un margen de ganancias un poco menor, pero, no perdidas.

h) En su comunicación, el oferente señala que sus integrantes cuentan con una trayectoria operativa, técnica, financiera y jurídica que brinda condiciones de idoneidad para la presentación de la oferta económica y ejecución del presente contrato.

i) Del mismo modo, señalan que cuentan con una experiencia de más de 10 años en el mercado, las empresas que conforman la unión temporal han garantizado la ejecución año tras año de los contratos de transporte que conforman su recorrido experimental lo que les permite garantizar un alto conocimiento en el sector, costos de mercado, prestación de servicios, características de los vehículos, cumplimiento de obligaciones laborales, manejo de imprevistos y segregación de utilidades.

j) El oferente en su comunicación reitera que se encuentran en completa capacidad para dar cumplimiento a lo solicitado.

k) Adicionalmente, adjuntaron un cuadro de costos, donde desglosan, la Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, así como los incrementos anuales del IPC y todos los costos asociados para la prestación del servicio de transporte solicitados en el Anexo Técnico No. 2, del presente proceso.

PÚBLICA

Finalmente, de conformidad con la respuesta aportada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SCJ** para sustentar el descuento ofrecido en el evento de subasta, el Comité evaluador económico manifiesta lo siguiente:

1. El oferente presentó la justificación de su oferta en el término señalado por la Entidad.

2. De acuerdo con el requerimiento solicitado, respecto de la oferta económica se observó que, los valores ajustados se encuentran conforme al resultado del informe del evento de subasta.

Por las razones expuestas, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia considera que la aclaración y explicación de las condiciones que sustentan el valor ofrecido por el oferente en el último lance de la subasta realizada en el proceso de selección, permiten efectuar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Sin otro en particular, se suscribe de usted,

COMITÉ TECNICO EVALUADOR ECONÓMICO

LINA PEREZ MORRILLO

Contratista DRGFGD

PUBLICA